

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.228	Salta, 14 de marzo de 1973	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION		
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL	Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 536		
Regirá el siguiente horario:	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780		
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	EDDY OUTES Director		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (habiéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encarar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 11,00
Trimestral.....	9,00	Anual.....	27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente		Hasta	Excedente	
	10 días	20 días	30 días	30 días	Excedente	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	34,00	50 cm.	33,00	230 cm
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 7828 del 30-12-72 — Reconócese los servicios prestados por profesionales dependientes del Ministerio de Bienestar Social	1393
“ “ “ 7829 “ “ — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la firma Xerox Argentina I.C.S.A.	1394
“ “ “ 7830 “ “ — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Sergio Nazar Colmenares del Hospital San Roque de Embarcación	1395
“ “ “ 7831 “ “ — Reconócese los servicios prestados por personal dependiente de la Dirección de Patronato de Asistencia Social de Menores	1396
“ “ “ 7832 “ “ — Modificase la cláusula cuarta del contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Dr. Donato Eugenio Villa	1396
“ “ “ 7833 “ “ — Reconócese los servicios prestados por profesionales dependientes del Hospital San Vicente de Paul de Orán	1397

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 7831 del 30-12-72 — Reconócese los servicios prestados por la Sra. Juana Villalba de Gallo Mendoza dependiente del Hospital San Vicente de Paul de Orán	1397
.. .. 7835 — Reconócese los servicios prestados por las Sras. Luisa Betty Parada de Galván y Carmen Siciliano de Anichini dependientes de la Jefatura de Consultorios Periféricos	1398
.. .. 7836 — Renuncia de la Srta. Catalina Pastrana y de Hna. María Elena Vargas de la Direc. Patronato y Asistencia Social de Moiores y Direc. de Tisiopneumología y Enfermedades Transmisibles ..	1398
.. .. 7837 — Reconócese los servicios prestados por la Dra. Beatriz Bottini del Hospital Nuestra Sra. del Rosario de Calayate	1399
.. .. 7838 — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Héctor Francisco Caram del Hospital San Francisco Selano de El Galpón	1399
.. .. 7839 — Apruébase facturas del Instituto Provincial de Seguros correspondientes a las Pólizas de Seguros de vehículos que pertenecen al Ministerio de B. Social	1399
.. .. 7840 — Apruébase la factura del Instituto Provincial de Seguros correspondiente a la Póliza de Seguros Nº 13.148 del vehículo Camioneta Pick-Up F. 100, modelo 1972	1400
.. .. 7841 — Reconócese los servicios prestados por personal que se han desempeñado en el Taller de Movilidad dependiente del Departamento de Servicios Generales	1400
.. .. 7842 — Reconócese los servicios prestados por profesionales dependientes del Ministerio de B. Social.	1401
.. .. 7843 — Asignase una sobreasignación de \$ 254,00 al Sr. Eleuterio Marín de la Direc. de Maternidad e Infancia	1401
.. .. 7844 — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Nilia Cabezas del Centro de Salud Nº 6	1402
.. .. 7845 — Renuncia de la Srta. Valentina Figueroa de la Estación Sanitaria de Morillo	1402
.. .. 7846 — Reconócese los servicios prestados por Profesionales dependientes del Ministerio de B. Social ..	1403

EDICTOS DE MINA

Nº 13779 — Humberto Carlos Sanjuan - Expte. Nº 8080-S	1404
Nº 13778 — Humberto Carlos Sanjuan - Expte. Nº 8079-S	1404
Nº 13767 — José Picchetti	1404

LICITACION PUBLICA

Nº 13851 — Municipalidad de Cerrillos, Lic. Nº 1/73	1404
Nº 13846 — Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 6	1404
Nº 13845 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 2	1405
Nº 13844 — Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 5	1405
Nº 13835 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) Lic. Nº 1	1405
Nº 13827 — A.G.A.S.	1405
Nº 13826 — A.G.A.S.	1405
Nº 13825 — Ministerio de B. Social, Lic. Nº 4	1406
Nº 13823 — A.G.A.S.	1406
Nº 13820 — A.G.A.S.	1406
Nº 13819 — A.G.A.S.	1406
Nº 13818 — A.G.A.S.	1406
Nº 13801 — A.G.A.S.	1407

LICITACION PRIVADA

Nº 13850 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 2/73	1407
--	------

COMUNICADO ADMINISTRATIVO

Nº 13838 — Colegio de Escribanos de Salta	1407
---	------

LLAMADO A CONCURSO

Pág. Nº

Nº 13806 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	1407
Nº 13805 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	1408

EDICTO CITATORIO

Nº 13847 — José Fortunato Puppi y Justina Lorenza Hoyos de Puppi	1408
Nº 13759 — Eduardo Emilio Cabrera	1408

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 13848 — Municipalidad de la Ciudad de Salta	1409
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 13814 — Flores Carmen y Rodríguez de Flores, Juana	1409
Nº 13815 — Angélica Paez de Paz	1409
Nº 13816 — Sandoval Magdalena Núñez de	1409
Nº 13807 — Ademar Morales	1409
Nº 13802 — Enrique Gil	1409
Nº 13792 — Santiago Sabino Burgos	1409
Nº 13791 — Toribio Escobar y Jacoba Cañizares de Escobar	1410
Nº 13790 — Carlos Figueroa	1410
Nº 13783 — Baissac, David	1410
Nº 13782 — Arias, Marcos Agustín	1410
Nº 13775 — Augusto Moisés De Bock	1410
Nº 13774 — Carlos Alvarez	1410
Nº 13771 — Petrona Delicia Ortiz de Alemán	1410
Nº 13770 — Federica Juanita Bonelli de Sarmiento	1410
Nº 13769 — Jesús María Bonelli de Gramajo	1410
Nº 13765 — Estanislao Sanconte o Sanconde y Virginia Fernández de Sanconte	1410
Nº 13762 — María Beatriz Guerrero de Sanmillán	1411
Nº 13750 — Paula García de Andreu	1411
Nº 13749 — Luis Antonio Balenzuela	1411

REMATE JUDICIAL

Nº 13757 — Por Julio C. Herrera. Juicio: José Montero S.A. vs. Herrera D. Jorge	1411
Nº 13756 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Establecimiento Metalúrgico Capobianco vs. Sartiní Luis José	1411

CITACION A JUICIO

Nº 13808 — De María Ana Ale de Martínez	1411
Nº 13813 — Ventura Benigno vs. Chávez Cornejo, Salvador y Medina, Juan	1411
Nº 13773 — Nélida Delia Senatore	1412
Nº 13772 — Beatriz Cardozo y Victor Jesús Cardozo	1412
Nº 13758 — Luis Juan Mazzarini	1412

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13753 — Venicio Silvestre	1412
------------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13843 — Co.In.Sa.	1412
---------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 13852 — Adolfo Calatayud	1412
-----------------------------------	------

Sección **COMERCIAL**

Pág. Nº

AVISO COMERCIAL

Nº 13849 — Ana María Peruyera 1413

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Nº 13841 — Clínica San José S.R.L. 1413

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13836 — Zannier y Zurro S.C. 1413

Sección **AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 13842 — Frigorífico Güemes S.A.I. y C. Para el día 24-3-73 1414

Nº 13839 — Alesanco S.A. Para el día 31-3-73. 1414

Nº 13837 — Cooperativa de Producción e Industrialización Agropecuaria de Embarcación
Ltda. Para el día 23-3-73 1414

Nº 13829 — Compañía Minera La Poma S.A. Para el día 31-3-73 1414

Nº 13812 — F. Atilio Mosca Sociedad en Comandita por Acciones. Para el día 24-3-73 .. 1415

Nº 13811 — F. Atilio Mosca Sociedad en Comandita por Acciones. Para el día 24-3-73 .. 1415

Nº 13810 — Mar-Hel S.A.C.I.F.I. Para el día 24-3-73 1415

Nº 13809 — Far-Plast Sociedad en Comandita. Para el día 27-3-73 1415

Sección **ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7828**Ministerio de Bienestar Social**Exptes. Nros. 14.185/72; 14.462/72 y 14.199/72,
Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales dependientes del Ministerio del rubro;

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por la Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los siguientes profesionales, en las categorías, funciones, dependencias y período que en cada caso se especifica:

Dra. GLADYS MERCEDES YANE DE ZU-
NINO; L. C. Nº 9.979.562, Mat. Prof. Nº 440,
categoría 6, clase 09, Profesional Universitario,
como Médico Asistente de la Estación Sanitaria
de Río Piedras, en el período comprendido entre
el 1º de junio y el 15 de noviembre del año 1972,
por razones de servicio, por un total de \$ 7.066.41
(Siete mil sesenta y seis pesos con cuarenta y un
centavos).

Dr. EDUARDO IBAZETA; L. E. Nº 7.080.409
Mat. Prof. Nº 487, clase 1940, como Médico de
Guardia por seis (6) guardias realizadas los días
7, 13, 14, 21, 25 y 30/11/72, en el Hospital "Mel-
chora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera;
por un total de \$ 908.70 (Novecientos ocho pe-
ses con setenta centavos).

Dr. JUAN JOSE GOMEZ; L. E. Nº 8.081.621,
Mat. Prof. Nº 587, clase 1943, como Médico de
Guardia, por seis (6) guardias realizadas los días
2, 9, 12, 16, 23 y 29/11/72, en el Hospital "Mel-
chora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera;
por un total de \$ 881.40 (Ochocientos ochenta
y un pesos con cuarenta centavos).

Dr. REYNALDO A. ROBLES, Lib. Enr. Nro.
7.257.689, Mat. Prof. Nº 430, clase 1944, como
Médico de Guardia, por siete (7) guardias realiza-
das los días 3, 5, 10, 17, 20, 24, 28/11/72, en
el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario
de la Frontera; por un total de \$ 1.060.15 (Un
mil sesenta pesos con quince centavos).

Dr. DANIEL BARBERIS; L. E. Nº 7.262.397,
Mat. Prof. Nº 640, clase 1941, como Médico de
Guardia, por siete (7) guardias realizadas los días
1, 6, 8, 15, 19, 22 y 27/11/72, en el Hospital
"Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Fron-
tera, por un total de \$ 1.028.30 (Un mil veinti-
ocho pesos con treinta centavos).

Dr. GERARDO ESTICARRIBIA; C. I. Nro.
363.804, Reg. Prof. Nº 590, clase 1946, como
Médico de Guardia, por cuatro (4) guardias rea-
lizadas los días 4, 11, 18 y 26/11/72, en el Hos-

pital "Melchora F. de Cernejo" de Rosario de la Frontera, por un total de \$ 605,80 (Seiscientos cinco pesos con ochenta centavos).

Dr. MANUEL GRANADO: Lib. Enr. número 7.261.777, Reg. Prof. 541, clase 1941, categoría 6, Profesional Universitario, como Médico Asistente en los Hogares dependientes de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre del año 1972, por ser necesarios sus servicios, por un total de \$ 1.246,20 (Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2-3, Carácter 1, Finalidad 4-7, Función 01-90, Sección 0, Sector 1, Principio 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios), 9 (Subparcial 02) 5 y 6 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7829

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.875/72 - Cód. 66

VISTO el Contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la firma Xerox Argentina I.C.S.A. por el alquiler del equipo 7000; y

Teniendo en cuenta el informe de Dirección de Administración;

Atento a la excusación presentada por el señor Ministro de Bienestar Social.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. por el alquiler del equipo 7000, el que se transcribe a continuación:

"Entre XEROX ARGENTINA I.C.S.A. (en adelante "El Locador"), con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 619, Capital Federal, por una parte y, Ministerio de Bienestar Social de Salta, (en adelante "El Locatario"), con domicilio en Avda. Belgrano 1349, Salta, por la otra, se resuelve celebrar el siguiente Contrato de Locación bajo los términos y condiciones que se expresan a continuación y los contenidos en las condiciones que acompañan al presente documento y que forman parte integrante del mismo:

1. - OBJETO DE LA LOCACION: Máquina XEROX, modelo 7000 = Serie Nº

2. - PRECIO:

El Locatario asegura al Locador un alquiler fijo mensual de \$ 1.250 (Un mil doscientos cincuenta pesos), más un mínimo mensual de pesos 4.200 (Cuatro mil doscientos pesos).

El precio de la locación se establece de la siguiente manera:

- a) Tarifa Mensual de Copiado: De 1 a 29 copias de un mismo original;
 - Primeras 15.000 copias: \$ 0,44 (Cuarenta y cuatro centavos) por copia.
 - Excedente: \$ 0,28 (Veintiséis centavos) por copia.
- b) Tarifa Mensual de Duplicación: 30 o más copias de un mismo original;
 - Tarifa: \$ 0,13 (Trece centavos) por copia.

El precio de la locación establecido incluye el cilindro de selenio quedando excluidos papel, revelador, toner y otros materiales de consumo.

3. - PLAZO:

"El plazo de la locación se fija en seis (6) meses a partir de la fecha de instalación de la máquina, objeto del presente contrato. Este plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un período igual al indicado y así sucesivamente al precio que se cotice la locación de la máquina objeto del presente contrato al vencimiento de cada uno de los períodos de locación. Si el Locatario no deseara renovar el contrato en las nuevas condiciones deberá manifestar su intención por escrito dentro de los 15 días de recibidas esas nuevas condiciones quedando el Locador facultado para rescindir el presente contrato.

Si alguna de las partes deseara rescindir el contrato deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con dos meses de anticipación a su vencimiento, operándose en consecuencia la rescisión al finalizar el período en vigencia en ese momento.

4. - FECHA DE INSTALACION:

"Queda convenido que las comunicaciones por escrito de una de las partes a la otra sobre modificaciones de las cláusulas Objeto, Plazo, Precio, Lugar de Instalación y/o Condiciones Generales y las aceptaciones de dichas comunicaciones por la otra parte forman parte integrante del presente contrato.

5. - Lugar de Instalación. Avda. Belgrano 1349 Salta.

"En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor a un solo efecto, en Salta a los seis días del mes de Octubre de 1972.

Fdo.: XEROX ARGENTINA I.C.S.A. y LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI, Ministro de Bienestar Social.

"Condiciones Generales:

"I. La máquina Xerox, objeto de este Contrato de Locación, en adelante "La Máquina", es propiedad exclusiva del Locador.

"II. El Locador se compromete a hacer entrega de la máquina al Locatario en perfectas condiciones de operación, en reconocimiento de lo cual el Locatario otorgará en dicho acto un recibo al Locador. El transporte de la máquina hasta el lugar de instalación será efectuado por el Locador por cuenta del Locatario. El Locatario manifiesta que posee título legal al uso u ocupación del local indicado para la instalación de la máquina.

"III. El Locador se encargará de la conservación técnica de la máquina y de reparar o sus-

titir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

"IV. Los servicios de mantenimiento, reparación y traslado de la máquina serán efectuados exclusivamente por el Locador.

"Los servicios de mantenimiento y reparación serán sin cargo, si son prestados durante las horas normales de trabajo del Locador. Como excepción y dentro de sus posibilidades, el Locador podrá prestar dichos servicios fuera de sus horas hábiles, pero en tal caso dichas prestaciones serán facturadas.

"V. El Locatario tendrá derecho a utilizar la máquina a partir de la fecha de instalación, asumiendo las siguientes obligaciones:

- "a) Utilizar en la máquina materiales de consumo adquiridos por su propia cuenta.
- "b) No subarrendar, ceder ni transferir la locación objeto del presente contrato, sea total o parcialmente ni aún en las condiciones previstas en el artículo 1508 del Código Civil.
- "c) No mover la máquina del sitio en que está instalada sin el consentimiento expreso e intervención del Locador, en cuyo caso deberá abonar los gastos que ello origine.
- "d) Mantener bien visible y no quitar las placas de identidad que especifican la propiedad, número, modelo y marca de la máquina.
- "e) Defender y hacer valer todos los derechos de propiedad del Locador sobre la máquina.
- "f) Notificar inmediatamente al Locador de cualquier intervención o violación por terceros de cualquiera de sus derechos con respecto a la máquina.
- "g) Permitir el acceso al personal autorizado del Locador que efectuará las visitas de mantenimiento, reparación, lectura de medidor y/o la interrupción del servicio a que se refiere la cláusula IX siguiente.

"VI. Durante los 5 últimos días hábiles de cada mes el Locador tomará lectura del contador de copias de la máquina y presentará al Locatario la factura correspondiente al número de copias registrado desde la lectura anterior. Esta factura deberá abonarse dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de certificada. Se entiende certificada toda factura que no fuera observada dentro de los siete días de su presentación.

"VII. Los materiales de consumo que fueren vendidos al Locatario por el Locador serán abonados en la forma y plazo establecidos en la cláusula anterior.

"VIII. El Locador tomará a su cargo toda pérdida o daño ocasionado a la máquina excepto los que resulten por culpa o negligencia del Locatario o por su incumplimiento con cualquier cláusula o condición de este contrato o por la utilización de materiales de consumo que no se ajusten a las especificaciones aprobadas por el Locador.

"IX. Las partes convienen que en caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de las cláusulas generales y/o particulares de este contrato el Locador podrá suspender el servicio hasta el cumplimiento por parte del Locatario y/o requerir la inmediata devolución de la máquina.

"En caso de que deba suspenderse el servicio por causas imputables al Locatario se facturará el alquiler mínimo establecido en el artículo 2 cuando el número de copias obtenidas en el mes no alcance a este mínimo.

"X. A la conclusión de la locación, por cualquier causa, el Locatario deberá cesar de inmediato el uso de la máquina y poner a disposición del Locador en perfectas condiciones de uso y conservación dentro de las 48 horas. Si así no lo hiciera el Locador quedará facultado para solicitar la medida prevista en la cláusula IX.

"XI. Queda entendido que la falta de corriente eléctrica o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad del Locador que impidiera al Locatario hacer uso de la máquina, no autorizan a éste a dejar de cumplir con las obligaciones contraídas en este contrato.

"Sin embargo, en caso de que el Locador no efectuare las reparaciones necesarias a la máquina o no suministrase los materiales de consumo en el plazo de dos (2) días hábiles de intimado al efecto por el Locatario, éste tendrá derecho a deducir del alquiler mínimo convenido, la parte proporcional al tiempo en que la máquina no hubiere podido utilizarse.

"XIII. Cualquier tolerancia del Locador en recibir las sumas que fuera de los plazos pactados o al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato, no podrá ser interpretado como alteración del mismo ni invocada como precedente para la repetición del hecho tolerado.

"XIII. El Locador abonará el 50% del sellado sobre el monto estimado del contrato, estando el Locatario liberado de dicho pago.

"XIV. El Locador y el Locatario se someten expresamente para todo lo relacionado con el incumplimiento del presente contrato a los fueros ordinarios de la Provincia de Salta.

Art. 2º — El cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1-2-3-4. Finalidad 4-7-1, Dirección 01-90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcela 8. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7830

Ministerio de Bienestar Social

Exp.º Nº 14.942/73 - Cód. 66

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Sergio Nazar Colmenares quien se ha desempeñado como Odontólogo Asistente del Hospital "San Roque" de Embarcación durante el mes de octubre/72; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 2/4 de estos obrados,

pital "Me'chora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, por un total de \$ 605,80 (Seiscientos cinco pesos con ochenta centavos).

Dr. MANUEL GRANADO: Lib. Enr. número 7.261.777, Reg. Prof. 541, clase 1941, categoría 6, Profesional Universitario, como Médico Asistente en los Hogares dependientes de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre del año 1972, por ser necesarios sus servicios, por un total de \$ 1.246,20 (Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2-3, Carácter 1, Finalidad 4-7, Función 01-90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios), 9 (Subparcial 02) 5 y 6 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7829

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.875/72 - Cód. 66

VISTO el Contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la firma Xerox Argentina I.C.S.A. por el alquiler del equipo 7000; y

Teniendo en cuenta el informe de Dirección de Administración;

Atento a la excusación presentada por el señor Ministro de Bienestar Social.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. por el alquiler del equipo 7000, el que se transcribe a continuación:

"Entre XEROX ARGENTINA I.C.S.A. (en adelante "El Locador"), con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 619, Capital Federal, por una parte y, Ministerio de Bienestar Social de Salta, (en adelante "El Locatario"), con domicilio en Avda. Belgrano 1349, Salta, por la otra, se resuelve celebrar el siguiente Contrato de Locación bajo los términos y condiciones que se expresan a continuación y los contenidos en las condiciones que acompañan al presente documento y que forman parte integrante del mismo:

1. - OBJETO DE LA LOCACION: Máquina XEROX, modelo 7000 = Serie Nº

2. - PRECIO:

El Locatario asegura al Locador un alquiler fijo mensual de \$ 1.250 (Un mil doscientos cincuenta pesos), más un mínimo mensual de pesos 4.200 (Cuatro mil doscientos pesos).

El precio de la locación se establece de la siguiente manera:

- a) Tarifa Mensual de Copiado: De 1 a 29 copias de un mismo original:
 - Primeras 15.000 copias: \$ 0,44 (Cuarenta y cuatro centavos) por copia.
 - Excedente: \$ 0,28 (Veintiséis centavos) por copia.
- b) Tarifa Mensual de Duplicación: 30 o más copias de un mismo original:
 - Tarifa: \$ 0,13 (Trece centavos) por copia.

El precio de la locación establecido incluye el cilindro de selenio quedando excluidos papel, revelador, toner y otros materiales de consumo.

3. - PLAZO:

"El plazo de la locación se fija en seis (6) meses a partir de la fecha de instalación de la máquina, objeto del presente contrato. Este plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un período igual al indicado y así sucesivamente al precio que se cotice la locación de la máquina objeto del presente contrato al vencimiento de cada uno de los períodos de locación. Si el Locatario no deseara renovar el contrato en las nuevas condiciones deberá manifestar su intención por escrito dentro de los 15 días de recibidas esas nuevas condiciones quedando el Locador facultado para rescindir el presente contrato.

Si alguna de las partes deseara rescindir el contrato deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con dos meses de anticipación a su vencimiento, operándose en consecuencia la rescisión al finalizar el período en vigencia en ese momento.

4. - FECHA DE INSTALACION:

"Queda convenido que las comunicaciones por escrito de una de las partes a la otra sobre modificaciones de las cláusulas Objeto, Plazo, Precio, Lugar de Instalación y/o Condiciones Generales y las aceptaciones de dichas comunicaciones por la otra parte forman parte integrante del presente contrato.

5. - Lugar de Instalación. Avda. Belgrano 1349 Salta.

"En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor a un solo efecto, en Salta a los seis días del mes de Octubre de 1972.

Fdo.: XEROX ARGENTINA I.C.S.A. y LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI, Ministro de Bienestar Social.

"Condiciones Generales:

"I. La máquina Xerox, objeto de este Contrato de Locación, en adelante "La Máquina", es propiedad exclusiva del Locador.

"II. El Locador se compromete a hacer entrega de la máquina al Locatario en perfectas condiciones de operación, en reconocimiento de lo cual el Locatario otorgará en dicho acto un recibo al Locador. El transporte de la máquina hasta el lugar de instalación será efectuado por el Locador por cuenta del Locatario. El Locatario manifiesta que posee título legal al uso u ocupación del local indicado para la instalación de la máquina.

"III. El Locador se encargará de la conservación técnica de la máquina y de reparar o sus-

titir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

"IV. Los servicios de mantenimiento, reparación y traslado de la máquina serán efectuados exclusivamente por el Locador.

"Los servicios de mantenimiento y reparación serán sin cargo, si son prestados durante las horas normales de trabajo del Locador. Como excepción y dentro de sus posibilidades, el Locador podrá prestar dichos servicios fuera de sus horas hábiles, pero en tal caso dichas prestaciones serán facturadas.

"V. El Locatario tendrá derecho a utilizar la máquina a partir de la fecha de instalación, asumiendo las siguientes obligaciones:

- "a) Utilizar en la máquina materiales de consumo adquiridos por su propia cuenta.
- "b) No subarrendar, ceder ni transferir la locación objeto del presente contrato, sea total o parcialmente ni aún en las condiciones previstas en el artículo 1598 del Código Civil.
- "c) No mover la máquina del sitio en que está instalada sin el consentimiento expreso e intervención del Locador, en cuyo caso deberá abonar los gastos que ello origine.
- "d) Mantener bien visible y no quitar las placas de identidad que especifican la propiedad, número, modelo y marca de la máquina.
- "e) Defender y hacer valer todos los derechos de propiedad del Locador sobre la máquina.
- "f) Notificar inmediatamente al Locador de cualquier intervención o violación por terceros de cualquiera de sus derechos con respecto a la máquina.
- "g) Permitir el acceso al personal autorizado del Locador que efectuará las visitas de mantenimiento, reparación, lectura de medidor y/o la interrupción del servicio a que se refiere la cláusula IX siguiente.

"VI. Durante los 5 últimos días hábiles de cada mes el Locador tomará lectura del contador de copias de la máquina y presentará al Locatario la factura correspondiente al número de copias registrado desde la lectura anterior. Esta factura deberá abonarse dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de certificación. Se entiende certificada toda factura que no fuera observada dentro de los siete días de su presentación.

"VII. Los materiales de consumo que fueren vendidos al Locatario por el Locador serán abonados en la forma y plazo establecidos en la cláusula anterior.

"VIII. El Locador tomará a su cargo toda pérdida o daño ocasionado a la máquina excepto los que resulten por culpa o negligencia del Locatario o por su incumplimiento con cualquier cláusula o condición de este contrato o por la utilización de materiales de consumo que no se ajusten a las especificaciones aprobadas por el Locador.

"IX. Las partes convienen que en caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de las cláusulas generales y/o particulares de este contrato el Locador podrá suspender el servicio hasta el cumplimiento por parte del Locatario y/o requerir la inmediata devolución de la máquina.

"En caso de que deba suspenderse el servicio por causas imputables al Locatario se facturará el alquiler mínimo establecido en el artículo 2 cuando el número de copias obtenidas en el mes no alcance a este mínimo.

"X. A la conclusión de la locación, por cualquier causa, el Locatario deberá cesar de inmediato el uso de la máquina y poner a disposición del Locador o en perfectas condiciones de uso y conservación dentro de las 48 horas. Si así no lo hiciera el Locador quedará facultado para solicitar la medida prevista en la cláusula IX.

"XI. Queda entendido que la falta de corriente eléctrica o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad del Locador que impidiera al Locatario hacer uso de la máquina, no autorizan a éste a dejar de cumplir con las obligaciones contraídas en este contrato.

"Sin embargo, en caso de que el Locador no efectuare las reparaciones necesarias a la máquina o no suministrase los materiales de consumo en el plazo de dos (2) días hábiles de intimado al efecto por el Locatario, éste tendrá derecho a deducir del alquiler mínimo convenido, la parte proporcional al tiempo en que la máquina no hubiere podido utilizarse.

"XIII. Cualquier tolerancia del Locador en recibir las sumas que fuera de los plazos pactados o al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato, no podrá ser interpretado como alteración del mismo ni invocada como precedente para la repetición del hecho tolerado.

"XIII. El Locador abonará el 50% del sellado sobre el monto estimado del contrato, estando el Locatario liberado de dicho pago.

"XIV. El Locador y el Locatario se someten expresamente para todo lo relacionado con el inmueble del presente contrato a los fueros ordinarios de la Provincia de Salta.

Art. 2º — El cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1-2-3-4, Finalidad 4-7-1, Función 01-00, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcela 8, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7830

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.942/73 - Cód. 66

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Sergio Nazar Colmenares quien se ha desempeñado como Odontólogo Asistente del Hospital "San Roque" de Embarcación durante el mes de octubre/72; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 2/4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. SERGIO NAZAR GOLMENARES, L. E. Nº 8.172.998, Mat. Prof. Nº 195, en la categoría 06, Subparcial 09, como Odontólogo Asistente del Hospital "San Roque" de Embarcación, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º al 29 de octubre/72, en reemplazo de la Dra. SUSANA NATIVIDAD GONZALEZ (en uso de licencia sin goce de haberes y por renuncia de la misma), el que asciende a la suma de \$ 1.165,80 (Un mil ciento sesenta y cinco pesos con ochenta centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 09), 2 (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Bava**

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7831

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.198/72 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita reconocimientos de servicios a favor de diverso personal quienes se han desempeñado en dicha Dirección por imprescindibles necesidades de servicios, durante el mes de noviembre de 1972; y

Teniendo en cuenta lo providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. SARA MARGARITA MENDOZA, L. C. Nº 5.415.538, clase 1947, en el cargo de categoría 23, clase 02, como personal administrativo de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre de 1972, en cargo vacante existente en presupuesto, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. ANIBAL SIMON CONZA, L. E. Nro. 4.744.297, clase 1945, en el cargo de categoría 23, Subparcial 11, como personal de servicio de la Dirección de Patronatos y Asistencia Social de

Menores, en el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre de 1972, en cargo vacante de presupuesto, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. CARLOS ANDRES PLASENCIA, L. E. Nº 5.409.205, clase 1949, en el cargo de categoría 23, Subparcial 11, como personal de servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre de 1972, en cargo vacante de presupuesto, cuyo importe total, asciende a la suma de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. FELIPA M. RUIZ DE HERRERA, L. C. Nº 4.520.445, clase 1947, en el cargo de categoría 23, Subparcial 11, como personal de servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre de 1972, en cargo vacante de presupuesto, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco pesos con 56/100).

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, (Subparcial 02-11), Parcial 2, (Subparcial 02), Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 6º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social (interino).

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Bava (Int.)**

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7832

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.053/72 - Cód. 66

VISTO que mediante el decreto Nº 4338 de fecha 23 de marzo de 1972 se aprueba en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia y el Dr. Donato Eugenio Villa; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio del rubro establecer en las contrataciones una categoría acorde con las clasificaciones efectuadas por el De-

creto N° 3860/71, que fija la categoría 6 para el desempeño de las funciones de Médicos Asistentes, a los efectos de posibilitar que los beneficiarios puedan asimilar automáticamente cualquier incremento de haberes que se produzca en la categoría mencionada; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia y el Dr. DONATO EUGENIO VILLA, aprobado mediante el decreto N° 4338 de fecha 23 de marzo del año 1972, la que queda redactada de la siguiente forma:

"La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma mensual determinada por la ley de Presupuesto vigente, para la categoría 06, a partir del 1° de enero del año en curso, con reajuste automático en base a la escala salarial fijada o a fijarse por el Poder Ejecutivo, durante la vigencia del contrato citado, como única retribución por sus servicios, computables para la percepción del sueldo anual complementario.

Art. 2° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios, contrataciones, etc.), 9 (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO N° 7833

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 14.612/72 - Cód. 66 - corresp. 2

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimientos de servicios a favor de diversos profesionales, quienes se han desempeñado como Médicos de Guardia en el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, durante el mes de diciembre de 1972, por imprescindibles razones de servicio; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Asistente en Atención Médica Zona-Norte de la Dirección Provincial de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por los Profesionales que a continuación se detallan, quienes se desempeñaron como médi-

cos de guardias en el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por las guardias de 24 horas cada una, realizadas en las fechas que en cada caso se consigna, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 4.657,77 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos con 77/100):

Dr. JORGE E. LLAYA, L. E. N° 8.186.533, Reg. Prof. N° 582, clase 1943, por (2) dos guardias, (días 3 y 7/12/72), cuyo importe asciende a la suma de \$ 302,90 (Trescientos dos pesos con 90/100).

Dr. ARMANDO ABDALA, L. E. N° 3.846.745, Reg. Prof. N° 14, clase 1923, por (8) ocho guardias, (días 6, 9, 13, 17, 21, 25, 27 y 30/12/72) cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.211,60 (Un mil doscientos once pesos con 60/100).

Dr. PEDRO O. YANEZ, L. E. N° 6.028.167, Reg. Prof. N° 564, clase 1938, por (7) siete guardias, (días 1, 8, 15, 20, 23, 26 y 29/12/72) cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.060,15 (Un mil sesenta pesos con 15/100).

Dr. ANGEL CURA, L. E. N° 7.256.944, Reg. Prof. N° 652, clase 1940, por (8) ocho guardias (días 4, 11, 14, 18, 22, 24, 28 y 31/12/72), cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.175,20 (Un mil ciento setenta y cinco pesos con 20/100).

Dr. VICTOR HERRERO, L. E. N° 2.188.299, Reg. Prof. N° 83, clase 1914, por (6) seis guardias, (días 2, 5, 10, 12, 16 y 19/12/72), cuyo importe asciende a la suma de \$ 907,92 (Novecientos siete pesos con 92/100).

Art. 2° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parciales 5-6 - Ejercicio 1972.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO N° 7834

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 14.507/72 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones el Secretario de Estado de Salud Pública, solicita se reconozcan los servicios prestados por la Sra. Juana Villalba de Gallo Mendoza, quien se ha desempeñado como Secretaria Administrativa en el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, desde el 1° de octubre al 30 de noviembre de 1972, por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. JUANA VILLALBA DE GALLO MENDOZA, L. C. Nº 5.081.716, clase 1945, en el cargo de categoría 16, Personal Administrativo y Técnico, con funciones de Secretaria Administrativa del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º de octubre y el 30 de noviembre de 1972, por imprescindibles necesidades de servicio, cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.358,82 (Un mil trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuestos por el artículo 1º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Bava**

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7835

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 14.275/72 - 14.271/72 y 14.684/72 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimientos de servicios a favor de la Sra. Luisa Betty Parada de Galván y la Sra. Carmen Siciliano de Andrade ambas dependientes de la Dirección de Consultorios Periféricos; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. Luisa Betty Parada de Galván, L. C. Nº 8.734.086, clase 1940, en la categoría 23, Personal de Servicio de la Jefatura de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º de noviembre al 10 de diciembre de 1972, en cargo vacante en presupuesto, por un

total de \$ 748,00 (Setecientos cuarenta y ocho pesos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. Carmen Siciliano de Andrade, L. C. Nº 5.123.163, Mat. Prof. Nº 13, Letra "L", en la categoría 14, clase 02, Asistencia Social de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º de noviembre al 10 de diciembre de 1972, en cargo vacante por renuncia de la Sra. María Anchoarena de Sánchez, por un total de \$ 982,77 (Novecientos ochenta y dos pesos con 77/100).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Caracter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, (Subparciales 11 y 02), y Parciales 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar actos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes en el artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Bava**

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7836

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 13.901/72, Cód. 66 - 13.921/72, Cód. 66

VISTAS las renunciaciones presentadas por la Srta. Catalina Pastrana, al cargo de categoría 21, Personal de Servicios Generales de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, y la Hna. María Elena Vargas al cargo de categoría 23 Religiosa de la Dirección de Tisoneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del 1º de diciembre del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. CATALINA PASTRANA, al cargo de categoría 21, Subparcial 11, Personal de Servicios Generales de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores a partir del día 1º de diciembre del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la Hna. MARIA ELENA VARGAS, al cargo de

categoría 23, clase 08. Religiosa de la Dirección de Tisiología y Enfermedades Transmisibles a partir del día 1º de diciembre del año en curso a los efectos de acceder a los beneficios jubilatorios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social (interino).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7837

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.380/72 - Cód. 66.

VISTO que el Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, solicita reconocimiento de servicios a favor de la Dra. Beatriz Bottini quien se desempeñó como Bioquímica Asistente en el citado nosocomio por imprescindibles necesidades existentes en el servicio; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y de Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. BEATRIZ BOTTINI, L. C. Nº 5.489.191, Clase 1947, Mat. Prof. Nº 81, Categoría 6. Profesional Universitario, Bioquímica Asistente del Hospital "Nuestra Sra. del Rosario" de Cafayate, desde el 4 de octubre hasta el 30 de noviembre de 1972, por imprescindibles necesidades del servicio, lo que asciende a un total de \$ 2.371,80 (Dos mil trescientos setenta y un pesos con 80/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7838

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.844/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Héctor Francisco Caram, por haberse desempeñado en la Categoría 06, Profesional Universitario, como Odontólogo Asistente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, durante el mes de diciembre de 1972;

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 3/vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. HÉCTOR FRANCISCO CARAM, L. E. Nº 6.501.569, Mat. Prof. número 57, clase 1937, en la Categoría 06, Profesional Universitario, como Odontólogo Asistente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1972 inclusive, por traslado del Dr. Enrique Pablo Picón, en vacante de la Unidad de Organización 2, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.246,20 (Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con 20/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 09), 2 (Subparcial 02) y 3, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7839

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.583/72 - Cód. 66 (Corresp. dos).

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita se haga efectivo el importe de las facturas correspondientes a las Pólizas de Seguros Nros. 13.133, 13.134, 13.135, que cubre a vehículos del Ministerio de Bienestar Social afectados a Dirección Provincial de Salud (Zona Sud), Secretaría de Estado de Salud Pública y Hospital Zonal de El Carril respectivamente; y

Teniendo en cuenta la imputación dada por la Dirección General de Administración a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las siguientes facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas de Seguros de los vehículos que se citan a continuación, pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social afectados a Dirección Provincial de Salud (Zona Sud), Secretaría de Estado de Salud Pública y Hospital Zonal de El Carril respectivamente:

Camioneta Ford F-100, Mod. 1969, Pól. 13.133 \$ 2.736,02 (fs. 1).

Camioneta Ford F-100, Mod. 1969, Pól. 13.134 \$ 2.736,02 (fs. 2).

Camioneta Ford F-100, Mod. 1969, Pól. 13.135 \$ 2.736,02 (fs. 3).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 8.208,06 (Ocho mil doscientos ocho pesos con 06/100), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de las facturas correspondientes a las Pólizas que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7840

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.588/72 - Cód. 66 (corresponde uno).

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita se haga efectivo el importe de la factura correspondiente a la Póliza de Seguro Nº 13.148 la que cubre a un vehículo del Ministerio de Bienestar Social afectado a la Dirección de Saneamiento Ambiental; y

Teniendo en cuenta la imputación dada por la Dirección General de Administración a fs. 2 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura del Instituto Provincial de Seguros, correspondiente a la Póliza de Seguro Nº 13.148 del vehículo CAMIONETA PICK-UP F. 100, Modelo 1972, perteneciente al Ministerio

del rubro afectado a la Dirección de Saneamiento Ambiental, la que asciende a la suma de \$ 3.539,14 (Tres mil quinientos treinta y nueve pesos con 14/100).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 3.539,14 (Tres mil quinientos treinta y nueve pesos con 14/100), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de la factura correspondiente a la Póliza que se cita en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7841

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.865/72 - Cód. 66, corresponde 1.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de los señores: Julio del Cura, Luis López y Angel Maldana; y

Teniendo en cuenta que los mismos se han desempeñado en el Taller de Movilidad dependiente del Departamento de Servicios Generales en el período comprendido entre el 14 de noviembre y el 31 de diciembre del año 1972, por imprescindibles necesidades del servicio,

Atento a los informes del Departamento de Personal y Sueldos y de Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el personal que se cita a continuación, quienes se han desempeñado en el Taller de Movilidad, dependiente del Departamento de Servicios Generales, en el período comprendido entre el 14 de noviembre y el 31 de diciembre del año 1972, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.658,18 (Dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con 18/100):

DEL CURA, JULIO, L. E. Nº 4.702.309, Categoría 23, Personal Obrero, Mecánico,

cuyo monto total asciende a la suma de \$ 886,06 (Ochocientos ochenta y seis pesos con 06/100).

LOPEZ, LUIS, L. E. Nº 7.244.917, Categoría 23, Personal Obrero, Mecánico, cuyo monto total asciende a la suma de pesos 886,06 (Ochocientos ochenta y seis pesos con 06/100).

MAIDANA, ANGEL, L. E. Nº 8.176.789, Categoría 23, Personal Obrero, Mecánico, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 886,06 (Ochocientos ochenta y seis pesos con 06/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 4, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuesto por el artículo 1º, no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7842

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nros. 14.126/72; 13.215/72 y 11.542/72 - Cód. 66.

VISTO que en los citados expedientes se solicita reconocimientos de servicios a favor de los profesionales: Carlos Hugo Ibarra, Guillermo César Aredes y Pedro Enrique Urueña; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y los informes emitidos por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. CARLOS HUGO IBARRA, L. E. Nº 8.180.289, Mat. Profesional Nº 716, Profesional Universitario, en la Categoría Director Estación Sanitaria, Subparcial 02, de la Estación Sanitaria de Morillo, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido

entre el 1º al 31 de octubre del año 1972, en reemplazo del Dr. Dardo R. Torres quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria; por un importe total de pesos 2.048,03 (Dos mil cuarenta y ocho pesos con tres centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. GUILLERMO CESAR AREDES, L. E. Nº 6.996.690, Clase 1937, Reg. Profesional Nº 244, Profesional Universitario, en la Categoría 05, Subparcial 09, como Odontólogo Agregado del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 3 de agosto al 20 de setiembre del año 1972, en reemplazo del Dr. César Antonio De La Espada quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria (año 1971); por un importe total de \$ 2.159,40 (Dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. PEDRO ENRIQUE URUEÑA, L. E. Nº 7.060.317, Mat. Profesional Nº 494, Profesional Universitario, en la Categoría Director Estación Sanitaria, Subparcial 02, de la Estación Sanitaria de Salvador Mazza, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de marzo del año 1972, en reemplazo del Dr. Roberto Vittar quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria (año 1971); por un importe total de \$ 1.802,95 (Un mil ochocientos dos pesos con noventa y cinco centavos).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, (Reconocimiento de Servicios), 9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7843

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.848/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Maternidad e Infancia, solicita se asigne al Sr. Eleuterio Marin, Coordinador de Servicios Generales, una sobreasignación de \$ 300,-; y

Teniendo en cuenta que dicho empleado tiene a su cargo el control del Perso-

nal Obrero y Maestranza, Servicios Generales y Servicio Lavadero, prestando además la colaboración permanente en los trabajos de albañilería que se realizan en dicho establecimiento;

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asignase una sobreasignación mensual de \$ 254 (Doscientos cincuenta y cuatro pesos) a partir del 1º de noviembre de 1972, al Sr. ELEUTERIO MARIN, Legajo Nº 06807, categoría 18, Subparcial 10, Encargado de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección de Maternidad e Infancia.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7844

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 13.789/72 y 14.310/72 - Cód. 66.

VISTO que en los citados expedientes se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Nilia Cabezas, quien se ha desempeñado como Personal de Servicio en el Centro de Salud Nº 6 "Dr. José María García Bes" dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaria de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita NILIA CABEZAS, L. C. Nº 5.747.949, clase 1948, en la Categoría 21, Personal de Servicio del Centro de Salud Nº 6 "Dr. José María García Bes", dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos, en el periodo comprendido entre el 1º de octubre al 12 de noviembre del año 1972, en reemplazo de la señora Petrona Renfijes de Ajalla quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad y reglamentaria; por un importe to-

tal de \$ 819.22 (Ochocientos diecinueve pesos con veintidós centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita NILIA CABEZAS, L. C. Nº 5.747.949, clase 1948, en la Categoría 23, Personal de Servicio del Centro de Salud Nº 6 "Dr. José María García Bes", dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos, en el periodo comprendido entre el 13 de noviembre al 27 de noviembre del año 1972, en reemplazo del señor Manuel González quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria; por un importe total de \$ 282.78 (Doscientos ochenta y dos pesos con setenta y ocho centavos).

Art. 3º — El gasto relacionado con lo enunciado precedentemente asciende a la suma total de \$ 1.102.00, debiéndose imputar el mismo a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 8 (reconocimiento de servicios, contratos, etc.), 9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos por el artículo 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7845

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15061/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Srta. Valentina Figueroa, eleva renuncia al cargo de categoría 22, clase 11, de la Estación Sanitaria de Morillo a partir del día 27 de diciembre de 1972; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. VALENTINA FIGUEROA, al cargo de categoría 22, clase 11, de la Estación Sanitaria de Morillo a partir del día 27 de diciembre de 1972.

Art. 2º — El presente decreto será re-

rendado por el Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7846

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes números 14.305/72, 14.350/72, 14.273/72, 14.270/72, 14.269/72 y 14.633/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimientos de servicios a favor de diversos profesionales de la Dirección de Maternidad e Infancia y Jefatura de Consultorios Periféricos, quienes se desempeñaron como Médicos de Guardia y Médico Asistente durante los meses de noviembre y diciembre de 1972, por imprescindibles necesidades de servicios; y

Teniendo en cuenta los informes de la Dirección Provincial de Salud, las providencias del Secretario de Estado de Salud Pública y lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que a continuación se detalla, en el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre de 1972, en el cargo de categoría 03, Subparcial 09, como Médicos de Guardia de la Dirección de Maternidad e Infancia, para satisfacer necesidades de servicio y en cargos vacantes existentes en presupuesto:

Dra. NINFA ISABEL MARINARO, L. C. Nº 3.887.440, Mat. Prof. Nº 450, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

Dra. ANA MARIA MALVARES DE SARMIENTO, L. C. Nº 3.267.744, Mat. Prof. número 657, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

Dra. ELENA KOLTON DE BOSERNITZAN, L. C. Nº 4.921.632, Mat. Prof. Nº 576, cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

Dr. DONATO EUGENIO VILLA, L. E. número 7.246.531, Mat. Prof. Nº 634, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

Dr. SERGIO RAUL RAMOS, L. E. número 9.069.756, Mat. Prof. Nº 501, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

Dr. MARCOS CARLOS GUNELLA, L. E. Nº 6.734.417, Mat. Prof. Nº 438, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

Dr. JORGE HALUSCH, L. E. Nº 8.164.971, Mat. Prof. Nº 671, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

Dr. JOSE ANTONIO PESCADOR, L. E. Nº 8.178.477, Mat. Prof. Nº 562, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.595,09 (Un mil quinientos noventa y cinco pesos con 09/100).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que a continuación se detalla, en el período comprendido entre el 1º al 30 de noviembre de 1972, en el cargo de categoría 06, Subparcial 09, como Médicos Asistentes de Jefatura de Consultorios Periféricos y en cargos vacantes existentes en el Presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2:

Dr. LUIS DANIEL KOHAN, L. E. número 7.262.648, Mat. Prof. Nº 390, clase 1942, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.246,20 (Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con 20/100).

Sr. ANTONIO MORAGA, L. E. número 7.210.716, Mat. Prof. Nº 233, clase 1927, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.246,20 (Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con 20/100).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que a continuación se detalla, en el cargo de categoría 06, Subparcial 09, como Médicos Asistentes de Jefatura de Consultorios Periféricos, en el período que en cada caso se especifica y en cargos vacantes existentes en el Presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2:

Dr. ESTEBAN MARTINEZ DELGADO, C. I. Nº 249.828, Mat. Prof. Nº 578, clase 1926, en el período comprendido entre el 1º al 31 de diciembre de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.246,20 (Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con 20/100).

Dr. JOSE ALEJANDRO MAINOLI, L. E. Nº 4.171.397, Mat. Prof. Nº 650, clase 1936, en el período comprendido entre el 1º al 10 de diciembre de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 402,01 (Cuatrocientos dos pesos con 01/100).

Dr. JOSE EUGENIO HERRERA, L. E. Nº 7.260.441, Mat. Prof. Nº 686, clase 1941, en el período comprendido entre el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 2.492,40 (Dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos con 40/100).

Dr. LUIS DANIEL KOHAN, L. E. número 7.262.648, Mat. Prof. Nº 390, clase 1942, en el período comprendido entre el 1º al 22 de diciembre de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 884,39 (Ochocientos ochenta y cuatro pesos con 39/100).

Dr. ANTONIO MORAGA, L. E. número 7.210.716, Mat. Prof. Nº 233, clase 1927, en

el período comprendido entre el 1º al 13 de diciembre de 1972, cuyo importe asciende a la suma de \$ 723,61 (Setecientos veintitrés pesos con 61/100).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0-01, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, (Subparcial 09), Parcial 2, (Subparcial 02), Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13779

T. Nº 2165

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 10 de abril de 1972, por expte. Nº 8080-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Cerro Incahuasi como Punto de Referencia (P.R.) se mide 5.000 m. al Oeste hasta el punto de partida (P.P.) desde allí se mide 10.000 m. al Norte, 2.000 m. al Oeste; 10.000 m. al Sud y finalmente 2.000 metros al Este cerrando así una superficie de 2.000 Has., las que resultan libres de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 1º al 16-3-73

O. P. Nº 13778

T. Nº 2164

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 10 de abril de 1972, por Expte. Nº 8079-S, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cº Incauca (PR), se mide 1.000 metros con dirección Este, donde se ubica (PP) punto de partida, desde allí se mide 2.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; desde este punto 1.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3; 2.000 metros con dirección Este hasta el punto 4, y por último se mide 8.000 metros al Sur, para cerrar la superficie solicitada de 2.000 Has., que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 1º al 16-3-73

O. P. Nº 13767

T. Nº 2153

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Picchetti, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7969-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia la cumbre del cerro Remate, y con un az. de 225º se mide 2.800 metros, donde se ubica el punto de partida P. P., desde este punto se mide 1.350 metros con dirección Este hasta el punto 1, desde éste se miden 2.500 metros con dirección Norte hasta el punto 2, desde dicho punto se mide 3.250 metros hasta el punto 3, con dirección Oeste, desde allí 5.000 metros al Sur hasta el punto 4, desde este punto 3.250 metros con dirección Este hasta el punto 5, y finalmente para cerrar se miden 2.500 metros con dirección Norte hasta el punto 1. Inscripta gráficamente la superficie delimitada que consta de 1.625 Has., resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19.384. — Salta, 6 de febrero de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 28-2 al 15-3-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13851

T. Nº 2211

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Llamado a Licitación Pública Nº 1/73

Marzo de 1973

Llámase a Licitación Pública Nº 1/73, para el día seis (6) de abril del corriente año 1973 a las 10 horas, para la adquisición de un TRACTOR con Levante Hidráulico; Hoja Niveladora y Cargador Frontal. Potencia de 55 a 70 HP.

Pliego de Condiciones: \$ 10,00.

Consultas: Secretaria Municipal de Cerrillos.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 16-3-73

O. P. Nº 13846

F. Nº 1721

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 2 de abril de 1973 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de una Camioneta con destino a la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, dependientes de este Ministerio. Los Pro-

veedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 15,20 e) 14 al 16-3-73

O. P. N° 13845 F. N° 1722

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL
DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública N° 2, a realizarse el día 2-4-73 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de ALIMENTOS con destino a la Policía de la Provincia. Precio del Pliego: \$ 55,00. Venta del mismo en: Zaviria número 163, Salta.

Imp. \$ 14,60 e) 14 al 16-3-73

O. P. N° 13844 F. N° 1723

Ministerio de Bienestar Social

**DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública N° 5 para el día 2 de abril de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Máquinas de Escribir, Calculadora, Muebles para Oficina, Estanterías Metálicas, etc. con destino a la Dirección Provincial de Salud y Departamento de Personal y Sueldos dependientes de este Ministerio. La venta de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 15,20 e) 14 al 16-3-73

O. P. N° 13835 T. N° 2201

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA (I.N.T.A.)**

**Estación Experimental
Regional Agropecuaria Salta**

Licitación Pública N° 1

Llámase a Licitación Pública para la provisión y montaje de un tinglado y un galpón, con piso de hormigón y muro de piedra, para la Sub-Estación Experimental Agropecuaria Abra Pampa (Provincia de Jujuy). La apertura de las propuestas, se

realizará el día 10 de abril de 1973 a horas 16, en la Administración de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta con asiento en la localidad de Cerrillos (Salta) donde se encuentran los pliegos a disposición de los interesados.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 22-3-73

O. P. N° 13827 F. N° 1716

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS**

A.G.A.S. -

Licitación Pública

CONSTRUCCION DE TOMAS, CANALES Y REPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI (Plan Cachi).

Presupuesto Oficial: \$ 1.769.513,85.

Garantía de la Propuesta: \$ 17.695,13.

Consultas: Ventas de Pliegos y destino de las Propuestas: A. G. A. S. San Luis 52, Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 10 de abril de 1973 a horas 11 o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 196,-

La Administración General

Salta, marzo de 1973.

Imp. \$ 14,60 e) 12 al 20-3-73

O. P. N° 13826 F. N° 1717

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS**

A.G.A.S. -

Licitación Pública

Obra: AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE A VILLA 9 DE JULIO - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 37.856,08.

Garantía de la Propuesta: \$ 378,56.

Consultas: ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis 52, Salta.

Fecha Apertura Licitación: 30 de marzo de 1973, horas 11 o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 33,93.

La Administración General

Salta, marzo de 1973.

Imp. \$ 14,60 e) 12 al 16-3-73

O. P. Nº 13825 F. Nº 1715

Ministerio de Bienestar Social

**DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 29 de marzo de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Contratación de Locación de Servicio, para Raciones Alimentarias con destino al Instituto de Endocrinología. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10.00 sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Los interesados podrán adquirir los Pliegos de Condiciones y Bases de la contratación en: Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 15.20 e) 12 al 14-3-73

O. P. Nº 13823 F. Nº 1714

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Provisión de Desagües Cloacales a la localidad de Apolinario Saravia (Departamento Anta).

Presupuesto Oficial: \$ 309.162,29.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.091,62.

Consultas: Venta de Pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S., San Luis 52, Salta.

Fecha Apertura Licitación: 9 de abril de 1973, horas 11, o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 109,60.

La Administración General

Salta, marzo de 1973

D. V. \$ 14,60 e) 9 al 19-3-73

O. P. Nº 13820 F. Nº 1711

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Provisión de Tanques Metálicos de 10.000 litros para distintas localidades.

Presupuesto Oficial: \$ 21.221,68.

Garantía de la Propuesta: \$ 212,21.

Consultas: Venta de pliegos y destino de

las propuestas: A. G. A. S., San Luis 52, Salta.

Fecha Apertura Licitación: 28 de marzo de 1973, horas 11, o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 22.-.

La Administración General

Salta, marzo de 1973

D. V. \$ 14,60 e) 8 al 14-3-73

O. P. Nº 13819 F. Nº 1712

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Provisión Agua Corriente a Hostería y Zonas Adyacentes - Rosario de la Frontera. Presupuesto Oficial: \$ 179.994,18.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.799,94.

Consultas: Venta de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S., San Luis 52, Salta.

Fecha Apertura Licitación: 6-4-73, horas 10, o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 85.-.

La Administración General

Salta, marzo de 1973

D. V. \$ 14,60 e) 8 al 16-3-73

O. P. Nº 13818 F. Nº 1713

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Ampliación Red Colectora Cloacal en diversas cuadras de la Ciudad de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 719.155,40.

Garantía de la Propuesta: \$ 7.191,55.

Consultas: Venta de Pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S., San Luis 52, Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 6 de abril de 1973 a horas 11 o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 144.-.

La Administración General

Salta, marzo de 1973

D. V. \$ 14,60 e) 8 al 16-3-73

O. P. N° 13801

F. N° 1707

Edicto de Licitación
Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A.G.A.S.

LICITACION PUBLICA

Ampliación de la Red Cloacal de Metán - Salta.
Presupuesto Oficial: \$ 143.625,84.
Garantía de la Propuesta: \$ 1.436,25.
Consultas: Ventas de Pliegos y destino de las
Propuestas: A.G.A.S. San Luis 52 - Salta.
Fecha de Apertura Licitación: 5 de abril de
1973 horas 11 o día hábil siguiente si fuera fe-
riado.

Precio del Pliego: \$ 76,00.

La Administración General

Salta, marzo de 1973.

D.V. \$ 14,60

e) 7 al 15-3-73

LICITACION PRIVADA

O. P. N° 13850

F. N° 1724

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA****Licitación Privada N° 5/73**

Llámanse a Licitación Privada N° 5/73,
para el día 28 de marzo de 1973 a horas 11,
para la adquisición de MATERIALES ELEC-
TRICOS. Consulta y Apertura de las Pro-
puestas: Dpto. de Compras y Suministros.
Venta de Pliegos: Receptoría Municipal de
Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 20,00
(Pesos Ley 18.188, Veinte).

Imp. \$ 14,40

e) 14 y 15-3-73

COMUNICADO ADMINISTRATIVO

O. P. N° 13838

S. C. N° 0543

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento del artículo 36 de la
Ley 1084, se hace saber, a los efectos de
las reclamaciones que hubiere lugar, que
el escribano señor Alberto Ovejero Paz, ti-
tular del registro notarial N° 14, ha cesado
en sus funciones por haberse jubilado.

Salta, 8 de marzo de 1973

Esc. Juan Pablo Arias
Presidente

Andrés Figueroa Solá
Secretario

Sin cargo

e) 13-3 al 25-4-73

LLAMADO A CONCURSO

O. P. N° 13806

F. N° 1710

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

**Secretaría de Estado de Industria y
Comercio**

**Programa de Estudios "Factibilidad Técnica,
Económica y Financiera para la Industria-
lización Agropecuaria y Forestal de Salta".
Provincia de Salta - Fondo Nacional Perma-
nente para Estudios de Preinversión.
Subsecretaría de Desarrollo**

SEGUNDO LLAMADO

Llámanse a Concurso Público Internacio-
nal de Títulos, Antecedentes, actuación an-
terior y experiencia para la provisión de
los siguientes cargos para la ejecución de
estudios de:

Un estudio de factibilidad, a nivel de
firma, técnico, económico y financiero, pa-
ra la industrialización de la producción
agropecuaria y forestal de la provincia de
Salta.

I - Un (1) Sub Director de Programa.

II - Dos (2) Expertos en industrializa-
ción de producción agropecuaria y
forestal, sus complementarias y de-
rivadas.

III - Un (1) Experto agrónomo de pro-
ducción primaria para la industria-
lización agropecuaria y forestal.

IV - Un (1) Analista de mercado para la
industrialización de la producción
agropecuaria y forestal, sus com-
plementarias y derivadas.

Los interesados deberán acreditar una
amplia experiencia en la elaboración de
proyectos de desarrollo económico (Sub Di-
rector de Programa), proyectos de su espe-
cialidad (Expertos) y un adecuado conoci-
miento de la problemática de la Región de
Desarrollo del Noroeste Argentino.

El Sub Director de Programa y los Ex-
pertos a seleccionar deberán provenir del
área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el
día 28 de marzo de 1973, a las 10 horas, en
la sede de la Secretaría de Industria y Co-
mercio, Caseros 525, 3er. Piso - Salta (Argen-
tina).

El precio del Pliego de Bases y Condicio-
nes para el cargo I es de \$ 20.- (Veinte
pesos) y para los restantes cargos de \$ 10 -
(Diez pesos).

El Pliego de Bases y Condiciones deberá
ser solicitado a la Secretaría de Estado de
Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Pi-
so, Salta - Argentina o a la Casa de Salta
en Buenos Aires, Maipú 663 - Buenos Aires,
Argentina.

Toda información complementaria debe-
rá recabarse por carta a la Secretaría de
Estado de Industria y Comercio.

Giros o cheques dirigirlos a la orden de
la Secretaría de Estado de Industria y Co-
mercio.

D. V. \$ 14,40

e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13805

F. Nº 1709

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Programa de Estudios "Implantación de Industrias de Base en el Departamento de General Güemes-Salta" Provincia de Salta. Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión Subsecretaría de Desarrollo.

SEGUNDO LLAMADO

Llámanse a Concurso Público Internacional de Títulos, antecedentes, actuación anterior y experiencia, para la provisión de los siguientes cargos para la ejecución de estudios de:

Un estudio de factibilidad, a nivel de firma, técnico y financiero para el establecimiento de industrias de base en el Departamento de General Güemes, Provincia de Salta (Polo Nacional de Desarrollo de Salta, General Güemes - S. S. de Jujuy - S. P. de Jujuy).

Implementación del Parque Industrial e Infraestructura conexas.

- I - Un (1) Director de Programa.
- II - Un (1) Director de Proyecto, experto en sidero-metalurgia con conocimientos generales en minería, en especial de hierro.
- III - Un (1) Experto en explotaciones mineras.
- IV - Cuatro (4) Geólogos especializados en geología minera.
- V - Un (1) Experto en industrias metalúrgicas básicas, metalmeccánica, sus complementarias y derivadas.
- VI - Un (1) Experto en industria química básica y petroquímica, sus complementarias y derivadas.
- VII - Un (1) Experto en industrias de la celulosa y papel, sus complementarias y derivadas.
- VIII - Un (1) Experto en industrias básicas en general, incluso de cemento, cerámica, cal y yeso, sus complementarias y derivadas.
- IX - Un (1) Analista de mercado para industrias metalúrgicas básicas, metalmeccánica, sus complementarias y derivadas.
- X - Un (1) Analista de mercado para industria química básica y petroquímica, sus complementarias y derivadas.
- XI - Un (1) Analista de mercado para industria básica en general, incluso de cemento, cerámica, cal y yeso, sus complementarias y derivadas.
- XII - Un (1) Experto en planeamiento físico para la implementación del Parque Industrial e Infraestructura conexas.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de desarrollo económico (Direc-

tor de Programa), proyectos de su especialidad (Expertos) y un adecuado conocimiento de la Región de Desarrollo del Noroeste Argentino.

El Director de Programa y los Expertos a seleccionar deberán provenir del área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 27 de Marzo de 1973, a las 10 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio Caseros 525, 3er. Piso, Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones para el cargo I es de \$ 20,- (Veinte pesos) y para los restantes cargos de \$ 10,- (Diez pesos).

El Pliego de Condiciones deberá ser solicitado a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio - Caseros 525, 3er. Piso, Salta - Argentina o a la Casa de Salta en Buenos Aires, Maipú 663, Buenos Aires, Argentina.

Toda información complementaria deberá recabarse por carta a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Gros y/o cheques dirigidos a la orden de Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 14,40

e) 8 al 21-3-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13847

S. C. Nº 0544

Ref.: Expte. Nº 7654-P/66. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE FORTUNATO PUPPI y JUSTINA LORENZA HOYOS DE PUPPI, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para bebida (Abastecimiento de Población), en la magnitud de 1/10 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y acequia La Merced o La Falda, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para la propiedad denominada Fracción "A" de Finca La Falda, Catastro Nº 1771, Departamento Cerrillos.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1973.

Sin cargo

e) 14 al 27-3-73

O. P. Nº 13759

T. Nº 2144

Ref.: Expte. Nº 34-29208/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor EDUARDO EMILIO CABRERA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual, una superficie de 20 has. del inmueble denominado Lote Nº 31, Fracción Finca Playa Grande, catastro Nº 4274, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50

ls/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunitario denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art 22 del Código de Aguas. Administración: Gral. de Aguas de Salta, 10 de enero de 1973.

Imp. \$ 14.-

e) 27-2 al 14-3-73

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 13848

T. Nº 2209

REMATE ADMINISTRATIVO

La Municipalidad de la ciudad de Salta de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza Nº 1935, Decreto Nº 7519, Expedientes números 22720/72 y 16897/72, rematará el día 26 de marzo de 1973 y subsiguientes a ho-

ras 17: 154 lotes de material de rezago, vehículos y herramientas de todo tipo.

Camiones "Mercedes Benz", Motobarredoras, Tractores, Motores a explosión, Bombas para agua, Baterías, Cubiertas de diferentes medidas, Máquinas hormigoneras, Acoplados, Gatos, Básculas, Graseras, Máquinas de escribir, de sumar y de contabilidad, Pistolas marca Tala calibre 22, Ventiladores, Estufas, Equipos transeptores, Cortadoras de césped a motor, Compresores de aire, Herramientas varias.

Rematarán los Martilleros: Raúl R. Moyano y Raúl G. Racioppi.

Exposición: Días 19, 20, 21, 22 y 23 de marzo en Canchón Municipal.

Para consultas dirigirse a los citados Martilleros en 20 de Febrero 343, Teléfono 19927 y Alberdi 55, 1er. piso, Teléfono 13423 en horas de oficina.

Imp. \$ 23.-

e) 14 al 16-3-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13814

T. Nº 2189

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación, cita por el término de ley a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio de Flores Carmen y Rodríguez de Flores - Juana. Expediente Nº 60.256/72. — Salta, agosto 22 de 1972. — Carlos Arturo Ullvarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13815

T. Nº 2187

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Norte, en autos "Sucesorio de PAZ ANGELICA PAEZ DE", Expte. Nº 19637/72, cita por diez días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, en esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Orán, 2 de febrero de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13816

T. Nº 2188

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en el sucesorio de Sandoval, Magdalena Núñez de, Expte. Nº 20.086/72, cita por el término de diez días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión

bajo apercibimiento de ley, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1972. — Dra. Lilla Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13807

T. Uº 2192

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ademair Morales (Expediente Nº 25686/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, febrero 27 de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13802

T. Nº 2179

El Dr. Miguel Ángel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de do. ENRIQUE GIL, Expte. Nº 43.553/72 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 21 de 1973. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 20-3-73

O. P. Nº 13792

T. Nº 2173

El señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Santiago Sabino Burgos, para que hagan valer sus derechos, bajo

apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 26 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 2 al 19-3-73

O. P. Nº 13791 T. Nº 2172

El señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Toribio Escobar y Jacoba Cañizares de Escobar para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 26 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 2 al 19-3-73

O. P. Nº 13790 T. Nº 2171

El Juez de 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FIGUEROA. Expte. Nº 60.732/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, febrero de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 2 al 19-3-73

O. P. Nº 13783 T. Nº 2163

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación en los autos: "Sucesorio de BAISSAC, DAVID", Expte. Nº 42.462/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de febrero de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 1º al 16-3-73

O. P. Nº 13782 T. Nº 2167

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en los autos: "Sucesorio de ARIAS, MARCOS AGUSTIN", Expediente Nº 42.375/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. Salta, 21 de febrero de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 1º al 16-3-73

O. P. Nº 13775 T. Nº 2162

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, doctor Armando Abel Navarro, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don Augusto Moisés De Bock, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 22 de 1971. — Esc. Lilliana Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13774 T. Nº 2161

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho en la Sucesión de CARLOS ALVAREZ, Expte. Nº 19.284/72 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 20 de 1972. — Esc. Lilliana Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 23-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13771 T. Nº 2157

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA DELICIA ORTIZ DE ALEMAN, Expte. 11.275/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de 10 días. — Metán 23 de febrero de 1973. — Alberto A. García, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 23-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13770 T. Nº 2166

Doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta Sucesión de FEDERICA JUANITA BONELLI DE SARMIENTO (Expte. 8797/72) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, febrero 7 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13769 T. Nº 2155

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesús María Bonelli de Gramajo, Expte. Nº 60.694/72, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante diez días. Secretaria, Salta, 7 de febrero de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13765 T. Nº 2151

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ESTANISLAO SANCONTE o SANCONDE y VIRGINIA FERNANDEZ DE SANCONTE, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Metán, 19 de diciembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13762

T. Nº 2148

Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ GUERRERO DE SANMILLAN, fallecida el 19 de agosto de 1965, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio que se tramita en Expediente Nº 42.547/72, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diario "El Economista". — Salta, 23 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 23-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13750

T. Nº 2136

El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAULA GARCIA DE ANDREU, en juicio sucesorio Nº 44.437, a efectos de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta días. Salta, 23 de febrero de 1973. Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-2 al 14-3-73

O. P. Nº 13749

T. Nº 2135

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Antonio BALENZUELA, Expte. Nº 25.351/72, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese 10 días. Salta, 21 de febrero de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-2 al 14-3-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13757

T. Nº 2142

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 16 de marzo de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 876.66, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Córdoba, entre Pasaje Carlos María Saravia y Virgilio Tedin, de esta ciudad. Extensión: 8 metros de frente por 24,30 de fondo. Superficie total 194,40 m². Nomenclatura Catastral: Sección D. Manzana 68 a. Parcela 22, Matricula Nº 24.739. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos en el Libro 339, Folio 456, Asiento 3 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, en los autos: "JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I vs. HERRERA, DEMETRIO JORGE - Ejecutivo", Expte. Nº 41.616/72. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 27-2 al 14-3-73

O. P. Nº 13756

T. Nº 2141

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 13 de marzo de 1973 a hs. 17, en 20 de febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecutivo - Preparación de Via Ejecutiva "Establecimientos Metalúrgicos CAPOBIANCO vs. SARTINI LUIS JOSE", Expediente Nº 60405/72, remataré con base de Sa. 56,66 correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble, Dpto. Capital, 01. Sección E, Manzana 6, Parcela 41, Matricula 30.524, Libro 182, Folio 95, Asiento 1, Lote "B", Plano Nº 1913 (hoy lote "G", Plano Nº 2.444), Ext. s/plano: Fte. 9,45 metros, igual s/títulos. C/fte. 6,50 metros. Cdo. E. Partiendo del vértice N. E. corre al S. 11,39 metros; quiebra al O. 1,50 metros; sigue al S. 5 metros; quiebra al O. 2,80 metros; sigue al S. 9,45 metros, igual s/tit. Fdo.: O., 25,15 metros y 25,35 metros s/tit. Superficie: 214,72 m². Igual s/tit. Límites: s/plano: N., Calle Caseros (igual s/tit.); S., Lote "H" prop. de Martearena s/tit.; E., Lote "H" prop. de Martearena, s/tit.; O., Pasillo de acceso a lotes internos, prop. Martearena s/tit. Catastro de origen Nº 3.257. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 27-2 al 14-3-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13808

T. Nº 2190

El doctor Balvín Miguel Gallo, Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: Simonek, Juan José vs. Martínez, María Ana Alé de, Expte. Nº 16.805/72, por el presente cita, llama y emplaza a la demandada MARIA ANA ALE de MARTINEZ, para que dentro del término de los diez días de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y se apersona en los autos mencionados a fin de que asuma su defensa y manifieste si la firma estampada en el documento que se reserva en Secretaría es suya, bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva si dejare de comparecer. — Salta, 6 de febrero de 1972. — Enriqueta Varela de Guadaña, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13813

T. Nº 2191

El doctor Ramón S. Jiménez, Juez de Paz Letrado Nº 2, en el juicio: "Prep. Via Ejecutiva y Embargo Preventivo - VENTURA, Benigno vs. CHAVEZ CORNEJO, Salvador y MEDINA, Juan", Expediente Nº 32.742/73, cita y emplaza por diez días a SALVADOR CHAVEZ CORNEJO, para que comparezca a reconocer la documentación reservada en este Juzgado, bajo apercibi-

miento de rebeldía. — Salta, febrero 26 de 1973. — Alberto Saravia, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13773 T. Nº 2160

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C., en los autos caratulados "DURAND QUEVEDO, JORGE vs. SENATORE, NELIDA DELIA - Ord. - Divorcio", Expte. Nº 25819/73, cita y emplaza a doña NELIDA DELIA SENATORE por el término de diez días por edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y El Economista, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor al Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 90. Cód. Ptos. C. y C.) Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, febrero de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13772 T. Nº 2158

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, en los autos caratulados: "Medina, Teodora s/Tutela de los menores: Mirtha Beatriz Cardozo y Victor Jesús Cardozo", Expte. número 10.716/71, cita a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley a doña Segunda Isidra Calermo de Cardozo. Publíquese en el término de diez días. — Metán, 22 de febrero de 1973. — Alberto A. García, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-2 al 15-3-73

O. P. Nº 13758 T. Nº 2144

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en los autos caratulados: "PERMANENTE S. A. vs. MAZZARINI LUIS JUAN - Ejecución Prendaria", Expediente Nº 59.218/71, cita y emplaza a don Luis Juan MAZZARINI para que en el término de nueve días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. — Secretaría, 22 de febrero de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-2 al 14-3-73

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13753 T. Nº 2139

Juzgado Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos VENICIO SILVESTRE - POSESION VEINTEAÑAL, cita a Delfín Aiarcón y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre inmueble rural ubicado en Departamento San Carlos, Partido San Lucas, Finca El Zorro, Catastro uno, que comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar demanda bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 7 de diciembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 27,- e) 27-2 al 14-3-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 13843 T. Nº 2208

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en los autos "Convocatoria de Acreedores de CO. IN. SA. - hoy quiebra" (Expte. Nº 46.224/70) hace saber a los señores acreedores que el liquidador de la quiebra ha propuesto pagar, en concepto de distribución parcial, el cuatro por ciento de los créditos quirografarios verificados en autos. — Salta, 23 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 15-3-73

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 13852 T. Nº 2212

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación hace saber conforme lo ordenado en providencia del 12 de marzo de 1973 que el señor ADOLFO CALATAYUD ha solicitado su inscripción como Martillero, en Expediente Nº 59.834/72. Publíquese por dos días en diario Norte y seis días en Boletín Oficial. — Salta, 12 de marzo de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 21-3-73

Sección **COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 13849

T. Nº 2210

ESCRITURA NUMERO: CUARENTA Y CINCO. — ACTA DE EMANCIPACION. —

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí: **ADOLFO RENE TROGLIERO**, Notario titular del Registro número diez comparece: el señor **ALFREDO CLEMENTE PERUYERA**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María del Carmen Mesples, comerciante, domiciliado en calle José Félix Uriburu número cuarenta y ocho de esta ciudad, persona hábil de mí conocida, doy fe y dice: Que en pleno ejercicio de la patria potestad, viene por la presente a otorgar la emancipación por habilitación de edad de su hija **ANA MARIA PERUYERA**, de diecinueve años de edad, nacida en Salta Capital el día cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres, conforme lo acredita con el testimonio de la partida de nacimiento extraída del Tomo doscientos veintidós, folio doscientos ochenta y cinco, Acta setecientos setenta, de Nacimientos de la Capital, que en copia autenticada incorporo como parte integrante de esta escritura. Dicha emancipación la otorga de conformidad a lo determinado en el artículo ciento treinta y uno del Código Civil. Por la presente igualmente viene a otorgar su expresa autorización para que su hija Ana María Peruyera pueda ejercer el comercio, de conformidad a la norma estatuida en el artículo once del Código de Comercio. Solicita al suscripto escribano la inscripción de los testimonios respectivos en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Salta, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en el sellado notarial número: cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y

tres. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número ciento treinta y tres Sobre borrado: N. tura, s. Ane, Vale. — A. F. Peruyera. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

CERTIFICO: que las copias que anteceden que llevan mi sello y mi firma notarial son reproducción facsimilar de la escritura matriz que pasó ante mí. Para el interesado expido esta copia simple en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

Imp. \$ 19.80

e) 14-3-73

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 13841

T. Nº 2206

Los señores doctor Aurelio Rodríguez Morales, Elisa S. de Rodríguez y doctor Robinson A. Rodríguez, en su carácter de socios de la "Clínica San José S.R.L.", han resuelto por unanimidad según acta de fecha 5 de febrero de 1973, la liquidación de designando liquidador de la misma al doctor Robinson A. Rodríguez a quien deberán presentarse las oposiciones del caso en Avda. Sarmiento 760 - Ciudad.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 15-3-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 13836

T. Nº 2202

A los efectos legales se hace saber que **ZANNIER Y ZURRO S. C.**, con domicilio en calle 20 de febrero esquina San Martín de la ciudad de Metán, provincia de Salta, toma a su cargo el Activo y Pasivo de la sociedad de hecho que integraban los señores Francisco Zannier y Oscar Mario Zurro, que explotaba el negocio de almacén y fiambrería por menor y que funcionaba en el mismo domicilio indicado. Oposiciones en Belgrano Nº 245 - Salta. — Luis Forcada.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 19-3-73

AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 13842 T. Nº 2207

FRIGORIFICO GUEMES S. A. I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria a los señores accionistas para el día 24 de marzo de 1973, a horas diecisiete en la sede social de calle Gorriti esquina 20 de febrero, General Güemes (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los estados contables, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1972.
- 2) Remuneración de los señores Directores y distribución de utilidades.
- 3) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Miguel A. Bixquert
Presidente

Imp. \$ 14,- e) 13 al 19-3-73

O. P. Nº 13839 T. Nº 2204

A L E S A N C O

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1973, a las diez y nueve y treinta horas, en Avda. Belgrano 665, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1972.
- 2º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones Estatutarias a los efectos del depósito de Acciones.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 19-3-73

O. P. Nº 13837 T. Nº 2203

Cooperativa de Producción e Industrialización Agropecuaria de Embarcación Ltda.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas para el día 23 de marzo a horas 10 en el local social, Avenida 25 de Mayo 920, Embarcación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente a los ejercicios 1970, 1971 y 1972.
- 3) Consideración de la situación actual de la Cooperativa y resolución sobre su destino. Designación eventual de la Comisión liquidadora.
- 4) Elección de Síndico titular y suplente.
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

El Consejo Directivo

Imp. \$ 14,- e) 13 al 19-3-73

O.P. Nº 13829 T. Nº 2197

COMPAÑIA MINERA LA POMA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1973, a horas 19 en su local social de calle Urquiza Nº 583, Of. 5 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14 cerrado el día 31 de diciembre de 1971.
- 3º Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14.
- 4º Remuneración Síndico y Directores Ejercicio Económico Nº 14.
- 5º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico

del N° 15 cerrado el día 31 de diciembre de 1972.

- 6º Consideración Estado de Resultado Ejercicio Económico N° 15.
- 7º Consideración remuneraciones a Directores y Síndico (Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales).
- 8º Consideración revalúo contable.
- 9º Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes para formar el nuevo Directorio conforme lo establece el Cap. 3º, Art. 8 de los Estatutos Sociales.
- 10º Elección de un Síndico Titular y Suplente.
- 11º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

José Nioli - Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 16-3-73

O.P. N° 13812

T. N° 2184

F. ATILIO MOSCA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "F. ATILIO MOSCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, ubicado en calle Zuviria N° 734 de esta ciudad de Salta, el día 24 de marzo de 1973, a las 20, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial N° 5 cerrado el día 31 de diciembre de 1972 (Art. 16º Contrato Social).
- 3º Consideración Revalúo Contable.
- 4º Distribución de Utilidades (Art. 17º Contrato Social).
- 5º Retribución Socios Solidarios y Síndico.
- 6º Elección de Gerente o Gerentes y Síndico (Art. 7º y 9º del Contrato Social).
- 7º Designación de un accionista para que firme el Acta.

Sergio Raúl Mosca
Socio Solidario

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 14-3-73

O.P. N° 13811

T. N° 2185

F. ATILIO MOSCA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "F. ATILIO MOSCA SOCIEDAD EN COMANDITA

TA POR ACCIONES", a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, ubicado en calle Zuviria N° 734 de esta ciudad de Salta, el día 24 de marzo de 1973, a las 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración aumento de Capital.
- 3º Designación de un Accionista para que firme el Acta.

Sergio Raúl Mosca
Socio Solidario

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 14-3-73

O.P. N° 13810

T. N° 2182

MAR-HEL. S.A.C.I.F.L.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 289, inciso e) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las nueve horas, en el local social calle Alvarado número dos mil ochenta y siete, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico Titular, correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1972.
- 3º Aumento del Capital autorizado a 6.000.000 de pesos.
- 4º Elección de los Directores y Síndico para el nuevo período.
- 5º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 6º Designación de tres accionistas para que dos de ellos firmen el Acta de Asamblea.

Salta, febrero 27 de 1973.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 14-3-73

O.P. N° 13809

T. N° 2186

**FAR-PLAST SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES**

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "FAR-PLAST" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, ubicado en calle Islas Malvinas N° 128 de esta ciudad de Salta, el día 27 de marzo de 1973, a las 20, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico del ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 1972 y el 31 de diciembre de 1972 (Art. 16º del Contrato Social).
- 3º Consideración Revalúo Contable.
- 4º Distribución de Utilidades del Ejercicio (artículo 17 del Contrato Social).
- 5º Retribución Socios Solidarios y Síndico.
- 6º Elección de los Gerentes Generales y Síndico.
- 7º Designación de un Socio para que firme el Acta.

Fortunato Farfán Cruz

Socio Solidario

Imp. \$ 14.00

e) 8 al 14-3-73